



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 20 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 24 ENE 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 005-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 11 de Enero de 2017, expediente Nro. 30140 de fecha 12 de Diciembre 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes “ZAMORA HERMANOS” S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Samuel Mizael Zamora Cabana.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 12 de Diciembre de 2016, por el señor Samuel Mizael Zamora Cabana, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje D3P-961, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota, DIO-953, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota y DIR-968, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 005-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 11 de Enero de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nro. D3P-961, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota, DIO-953, año de fabricación 2016,





“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

clase M2. C3, Marca Toyota y DIR-968, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje D3P-961; año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota, DIO-953, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota y DIR-968, año de fabricación 2016, clase M2. C3, Marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000057018, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de tres (03) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 040-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
D3P-961	M2	2016	CCASANI POZO MELECIO ERNESTO
DIO-953	M2.C3	2016	ALTAMIRANO OROSCO TATIANA
DIR-968	M2.C3	2016	VILLANO CERRUDO WILFREDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L.
- Domicilio : Terrapuerto Municipal “Los Libertadores de América- Distrito de Ayacucho.
- Colores : Negro, Azul y Blanco (franjas).



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA Y VUELTA.- Paradero inicial Terminal Terrestre (Terrapuerto “ Los Libertadores de America)-Ocros-Chumbes-Ninabamba-Puente Pampas (jurisdicción de la Provincia de Huamanga) y comunidades-Viceversa.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	105 Km. Aprox.
		Vuelta	:	105 Km. Aprox.
		Total	:	210 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 120 minutos, aprox
: vuelta: 120 minutos, aprox.

Tipo de Unidades : M2. Cmta. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	06 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	06 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades vehiculares D3P-961, D1O-953 y DIR-968, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares autorizadas D3P-961, D1O-953 y DIR-968, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes “Zamora Hermanos” S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 237 2017-UPD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de R.G. N° 020-2017-MPH/GT

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
25 ENE 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____